- 55 al withful timen paying attended to see alread tales at ab all it is relate, parts

billing parts, on In principal principal Lin Allin

copying the off engraph to solidary elvest

BOLETI



OFICIAL.

Area and superplaying worthrook with I

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES SE han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Resi orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los dias excepto los domingos

- PREGIOS DE SUSCRIPCIÓN -

En esta capital, llevado á domicillo, a'so pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella a'so al mes, s al trimestre, 18 semestre y 23'so por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Bolerín, plaza Santiago, 2.-Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Lus disposiciones de las Autoridades, excepto las que seam à instancia de parte no pobre, se insertarin oficialmente: asi-mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimano de las mismas; pero las de interes particular pagaran 50 céntimos de peseta por cada linea de inserción.

Número suelto 50 centimos de peseta

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

para	SUBSCRIPCIÓN remediar las des por las inu	graci	as ocasionadas
Núm			Peretas
	Suma anterior		2.677.342'68
898	Ingresado en el Gobierno civil de Ma- drid hasta el día 5 del mes actual por los siguien- tes concep- tos:	Egito the table tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tagent tag tagent tagent tag tagent tag tagent tag tag tagent tag tag tag tag tag tag tag tag tag ta	And the second s
	Ayuntamien to y vecinos de		
	San Agusin Idem id. de		Transperson
	Orusco Idem id. y em- pleados d e	185	
	Navacerrada Los vecinos y empleados municipales	37'4	4
	de Caraban- chel Alto Ayuntamiento y vecinos de	28442	
	Talamanea. Idem de Dagan-	108'6	
	Idem y emplea- dos de Mejo- rada de l	30	
	Campo Idem id. de Na-	118	50
	valcarnero Idem id. de Vi-	296	18
	llamanta Idem, Conceja- les, emplea- dos, vecinos y niñas del Colegio de Doña Valen- tina Arias, de Fuenca-		Action) Control (Control
	rral Idem, emplea-	929	80

Número	Continue of	APP INCIDE	Peseta
	dos y vecinos		
	de Belmonte	And the same of	
	de Tajo	75	Sprideo
Id	iem de San		
	Fernando y		
	Secretario	27'50	
	del mismo		
ь	os vecinos de		
	Torrejón de	476	
A	Velasco	176	
Hills	y vecinos de		
- Mile	El Pardo	81'50	
I	dem de Mós-		TWO IS
	toles	50	
	em de Horta-		
	leza	25	
I	os vecinos de		
	Villa del		
	Prado	178'98	
A	yuntamiento		
	y vecinos de	113	
T	Torres dem de Ara-	113	
Shren	Vaca		
T	dem Conceja-		
	les, emplea-		
	dos y veci-		
A	nos de San		
	Martin de		to the au
	Valdeigle-		
90 1	sias	658'72	
Di Inf	Ayuntamiento		
	y vecinos de Vicálvaro	120	
la l	dem de Bara-	140	
	jas	125	
1	dem y vecinos		
100000	de Quijorna.	61.85	
1	dem de Caba-		
	nillas	25	
	Los vecinos de		
	Cercedilla	6,06	
Volum 15	Ayuntamien to		
1	de Caraban- chel Bajo		
	Idem de Bru-	* 0.0	
	nete		
	Idem y vecinos		
	de Canillas		
	Ayuntamient o		
	y vecinos de		
	Valdelagu-	MOLON	
115.0	na		
1	Idem yemplea	44	
1	dos de Cho- zas de la Sie-		
1	rra	110 - 110	
1	Idem de Man-		
	jirón		
	Idem y vecino	S	
100	de Villa-		
1	manrique		
1 3	Idem de Gar-		
1	gantilla		
1	Idem de Meco.	40	

Idem de Fuenlabrada.... 50

ero	Pesetas
Idem y vecinos	
de Anchuelo	35
Idem de Tiel-	by the part of the first
mes de Ta-	
juña	25
Idem, emplea-	23
dos y vecinos	
de Carabaña	357
Idem y vecinos	A transmission
de Torrejón	
de Ardoz	175
Idem de Pozue-	
lo del Rev	25
Idem y vecinos	frill affire pervise
de Guadarra-	
ma	100104
Idem id. de To-	130.85
rrelaguna	563'43
Idem id. em-	4.554.054
pleados y Co-	
lonia Madri-	
leña de Vi-	
llaviciosa de	
Odón	300
Idem y vecinos	as all o
de Campo	
Real	125
Idemid, de Los	
Molinos	36.62
Idem de Lega-	
nés	200
Idem de El Ala	Seel communitation
mo	AV
Idem de Nuevo	
Baztán	25
Idem y vecinos	الترابأ وكالمالك أأرا
de Perales de	
	132.26
Idem id. y em-	
pleados de Valdemorillo	223
Idem id. y Es-	243
cuelas de	
Fuente el Saz	
Idem de Alca-	A STATE OF THE REAL PROPERTY.
lá de Hena-	MUU
res	500
Idem de Mora-	

Número	Pesetas
leja de En- medio 40	7.877171
599 Recaudado en provin-	2.685.220'39
cias en el día de ayer 5 del actual	10.069'41
SUMA	2.695.289'80
APPROXICATION AND DESCRIPTION OF THE PARTY O	

Nota. Continúa abierta la subscripción en la Caja del Banco de España y en las sucursales del mismo en provincias.

GOBIERNO CIVIL

Sección de Fomento.-Instrucción pública

No habiendo satisfecho los Ayuntamientos comprendidos en la relación adjunta, las cantidades que adeudan por atenciones de primera enseñanza, correspondientes al primer trimestre del actual ejercicio y atrasos de los anteriores; he acordado, en cumplimiento á lo dispuesto en la Real orden de 20 de Noviembre de 1889, prevenir á los Alcaldes de los pueblos referidos, que si en el improrrogable plazo de diez días no hacen efectivas las cantidades por que se hallan en descubierto, se procederá al nombramiento de Delegados especiales que intervengan los fondos municipales, hasta conseguir el completo pago de dichas atenciones, sin perjuicio de repetir contra los desobedientes á lo que haya lugar.

Madrid 6 de Noviembre de 1891 .- El El Gobernador, El Marqués de Viana.

Relación de las cantidades que adeudan los Ayuntamientos de esta provincia por atenciones de primera enseñanza, correspondientes al primer trimestre del ejercicio actual y atrasos hasta el día de la fetha.

	Periodo de ampliación Ptas. Cénts.	Corriente Ptas. Cénts.	TOTALES Ptas. Cénts.
Anchuelo. Camarma. Canillejas. Cobeña. Corpa. Fuente el Saz.	595 n	200 297 50 143 75 234 37 531 87 559 37	200 892 50 143 75 234 37 1.063 76 559 37

FOY OUR DE VOLLEGRAND	Período de ampliación Ptns. Cénts.	Corriente Ptas. Cénts.	TOTALES Ptas. Cénts.
Nuevo Baztán . Pezuela de las Torres . Santoreaz .	1,483 32 493 92	210 41 492 29 494 79	1.639 73 984 58
Torrejon de Ardoz	147 13	989 06	494 79 1.136 19
Torres Valdeavero	39	528 12	518 12
valueoimos	n	61 37 199 43	61 37 193 43
ValdilechaValverde	10	»))
veillia de San Antonio))))	166 50 194 56	166 50
Villar del Olmo	467 70	467 71	194 56 935 41
Partido de Colmenar Viejo	Drida	N. R. W. L. C. C.	1 1/11
Alcobendas	»	703 12	703 12
Becerril	»	490 25	490 25
truadalix	2 - D	248 98 692 12	248 95
Moiar (EI)	461 82	n 12	692 12 461 82
Pedrezuela Valdepiėlagos	3 413 19	448 12 206 25	448 12
() 内侧形型用槽的形式用料。	415 19	200 25	619 44
Partido de Chinchón			
Colmenar de Oreja	85 94	0	85 94
Estremera	n	678 12	678 12
Villamanrique Villarejo de Salvanés	D D	237 50 1,777 25	237 50
Partido de Getafe	PENNET MEN	-/X + QC()	1.777 23
Alcorcón		478 12	LWG TO
Moraleja	n	187 50	478 12 187 50
Titulcia	»	218 75	218 75
Valdemoro	603	1.151 50	1.151 50
Partido de Navalcarnero	The state of the s	er in the state of	1.151 30
Alamo))	890 28	590 25
Arroyomolinos	n	136 56	136 56
Boadilla del Monte Quijorna.))))	528 12	528 12
Sevilla la Nueva	198	182 36 198	182 56 396
Villamantilla		513 88	513 88
Partido de San Lorenzo del Escorial		/	
Colmenar del Arroyo	305	305	610
Freshedillas	155 63	206 25 138 81	206 25
Navaiagamella	»	0	288 44
Robledo de ChavelaValdemaqueda	187 50	711 38	711 38
	107 30	93 73	281 23
Partido de San Martin	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		M rett id
Cenicientos	10000000	W00 40	200
Pelayos	257 50	590 62 128 75	386 25
Rozas de Puerto Real	1.762 30	415 62	2.178 12
		1.908 33	1.908 33
Partido de Torrelaguna			
Acebeda (La)	312 50	186 28	468 73
Berrueco. Berzosa.	»	126 75	126 73
Braojos	38 85	87 30 156 23	126 33
Builrago	n	539 37	156 25 559 37
Cabanillas	749 10	n	749 10
Canencia	187 80 3.242 80	218 78 530 25	3.773 05
Garganta	2.230 18	494 62	3.773 05 2.724 75
Gargantilla	237 50	209 78	209 73
Horcajuelo	»	237 50 212 50	473 212 30
Madareos Montejo	143 64	93 75	239 39
Navalafuete	» »	312 37 118 75	312 37 118 75
Navarredonda	177	177	354
Oternelo del Valle	n n	125 130 62	125
Pinuecar	0	112 50	130 62
Prádena	0	156 25	156 25
Reduena	"	14 83 118 75	14 83 118 75
Robledillo))	112 50	112 50
Robregordo Serna (Ls)	208 14 93 75	208 14 93 75	416 28
Steterglesias	187 49	100	187 50 287 49
SomosierraVellón (El)	333 97	166 97	500 94
Venturada	517 64	517 62 141 75	1.035 26
	L. Barre		
		The second	1 2 2 2

DIPUTACION	PROVINCIAL	DE	MADRID
------------	------------	----	--------

CONTADURÍA

BALANCE de las operaciones verificadas en esta Corporación hasta el día de la fecha.

1 Rentas y censos 47, 181 65 12, 489 51 34, 2555. 2 Portazgos y barcajes 3, 586, 082 31 1, 080, 654 15 2, 2555. 3 Denativos, legados y mandas 4 Repartimiento provincial 3, 586, 082 31 1, 080, 654 15 2, 2555. 5 Instrucción pública 977, 485 28 190, 084 97 787. 7 Ingresos extraordinarios 977, 485 28 190, 084 97 787. 8 Arbitrios especiales 977, 485 28 190, 084 97 787. 9 Empréstitos 344,000 502, 155 65 241. 10 Enajenaciones — Venta de solares 556 582 28,992 26 527. 11 Resultas — Créditos pendientes de recaudación de ejercicios anteriores 566 582 28,992 26 527. 12 Movimiento de fondos ó suplementos — Cobrado de otras Diputaciones para la prisión correccional 9, 381 69 9,381 69 13 Reintegros 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134		Die .	Hall XIII	A see I VIA	tray telephone a miles of	066
1 Rentas y censos	Diferencias en menos	Diferencias en más	Operaciones	Presupuesto	INGRESOS	
2 Portazgos y barcajes. 3 Donativos, legados y mandas. 4 Repartimiento provincial 5 Instrucción publica 6 Beneficencia. 7 Ingresos extraordinarios 8 Arbitrios especiales. 9 Empréstitos 10 Enajenaciones.—Venta de solares. 11 Resultas.—Créditos pendientes de recaudación de ejercicios anteriores. 12 Movimiento de fondos ó suplementos.—Cobrado de otras Diputaciones para la prisión correccional. 13 Reintegros. 14 Administración provincial. 15 Servicios especiales. 16 Servicios especiales. 17 FAGOS 1 Administración provincial. 18 Reintegros. 19 AGOS 1 Administración provincial. 2 Servicios especiales. 3 Servicios especiales. 4 Servicios especiales. 5 Servicios especiales. 7 Servicios especiales. 8 Servicios especiales. 8 Servicios especiales. 9		and the Land	4-1-1-10	The state of the s	ne be embedge entit	
2	24 054		12 490 51	47, 181, 65		1
## Repartimento provincial 3.586.082 31 1.030.654 15	34,651 14		n 10, 01			
# Repartmento provincial 3.586.082 31 1.030.654 15	»	THE WAY IN	0	w w	Donativos, legados y mandas.	
Solution	555 499 17	The state of the s	1.030.654 15	3.586.082 31		-
7 Ingresos extraordinarios . 8 Arbitrios especiales . 9 Empréstitos	11 02.100	»	D		Panalagnaia	
8 Arbitrios especiales. 9 Empréstitos. 10 Enajenaciones.—Venta de solares. 11 Resultas.—Créditos pendientes de recaudación de ejercicios anteriores. 12 Movimiento de fondos ó suplementos.—Cobrado de otras Diputaciones para la prisión correccional. 9.881 69 9.381 69 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134	87.400 31	. »	190.084 97	977.485 28		
10 Enajenaciones. Venta de solares. 11 Resultas. Créditos pendientes de recaudación de ejercicios anteriores. 556 582 28.992 26 527. 12 Movimiento de fondos ó suplementos. Cobrado de otras Diputaciones para la prisión correccional. 304. 304. 13 Reintegros.)	»	, D	20		
10 Enajenaciones.—Venta de solares. 11 Resultas.—Créditos pendientes de recaudación de ejercicios anteriores. 304.007 16 304.007 16 304.007 16 304.007 16 304.007 16 304.007 16 304.007 16 304.007 16 304.007 16 304.007 16 304.007 16 304.007 16 304.007 16 304.007 16 304.007 16 304.007 16 304.007 16 304.007 16 304.007 16 304.007 16 304.007 16 304.007 16 304.007 16 304.007 16 304.007 16 304.007 16 304.007 16 304.007 16 304.007 16 304.007 16 304.007 16 304.007 16 304.007 16 304.007 16 304.007 16 304.007 16 304.007 16 304.007 16 304.007 16 304.007 16 304.007 16 304.007 16 304.007 16 304.007 16 304.007 16 304.007 16 304.007 16 304.007 16 304.007 16 304.007 16 304.007 16 304.007 16 304.007 16 304.007 16 304.007 16 304.007 16 304.007 16 304.007 16 304.007 16 304.007 16 304.007 16 304.007 16 304.007 16 304.007 16 304.007 16 304.007 16 304.007 16 304.007 16 304.007 16 304.007 16 304.007 16 304.007 16 304.007 16 304.007 16 304.007 16 304.007 16 304.007 16 304.007 16 304.007 16 304.007 16 304.007 16 304.007 16 304.007 16 304.007 16 304.007 16 304.007 16 304.007 16 304.007 16 304.007 16 304.007 16 304.007 16 304.007 16 304.007 16 304.007 16 304.007 16 304.007 16 304.007 16 304.007 16 304.007 16 304.007 16 304.007 16 304.007 16 304.007 16 304.007 16 304.007 16 304.007 16 304.007 16 304.007 16 304.007 16 304.007 16 304.007 16 304.007 16 304.007 16 304.007 16 304.007 16 304.007 16 304.007 16 304.007 16 304.007 16 304.007 16 304.007 16 304.007 16 304.007 16 304.007 16 304.007 16 304.007 16 304.007 16 304.007 16 304.007 16 304.007 16 304.007 16 304.007 16 304.007 16 304.007 16 304.007 16 304.007 16 304.007 16 304.007 16 304.007 16 304.007 16 304.007 16 304.007 16 304.007 16 304.007 16 304.007 16 304.007 16 304.007 16 304.007 16 30		D	500 ATT 05	244 000	Empréstitos	
Iares	41.844 35	, b	502.155 65	544.000	EnajenacionesVenta de so-	
Resultas.—Créditos pendientes de recaudación de ejercicios anteriores			98 999 98	556 500	lares	
tes de recaudación de ejercicios anteriores. Movimiento de fondos ó suplementos.—Cobrado de otras Diputaciones para la prisión correccional	27.589 74	30	20.002 20		Resultas.—Créditos pendien-	11
Movimiento de fondos ó suplementos.—Cobrado de otras Diputaciones para la prisión correccional				and the same of the	tes de recaudación de ejer-	
mentos.—Cobrado de otras Diputaciones para la prisión correccional	04.007 16		» i	304.007 16	cicios anteriores	10
Diputaciones para la prisión correccional	04.001 10	Charles of the			Movimiento de fondos ó suple-	1.2
18 Reintegros Ampliación.—Cobros del presupuesto anterior en el periodo adicional		Samuel and the	and the state of	The same of the same of	Diputaciones para la maisir	
Reintegros.	1011	d and the latest of	0 .104 .00		correccional	
Ampliación.—Cobros del presupuesto anterior en el periódo adicional	a			nanda"	Reintegros	13
Supuesto anterior en el periodo adicional	30	134	194	though and	AmpliaciónCobros del pre-	
Total		al about the			supuesto anterior en el ne-	
Total	140	236, 459 20	236,459 20		ríodo adicional	
1 Administración provincial. 365.909 118.382 25 3 247.5 2 2 2 2 2 2 2 2 2		The state of the s		6 215 288 40	TOTAL	lith -
1 Administración provincial 365,909 118,332,25 3 247,5 2 Servicios especiales 76,998 18,131,54 3 58,8 3 Obras obligatorias 219,877,50 33,439,99 3 185,9 4 Cargas 872,039,26 68,473,87 3 303,5 5 Instrucción pública 41,449 8,857,80 32,5 6 Beneficencia 2,943,096,95 719,658,21 3 2,223,4 7 Corrección pública 92,792,31 25,516,70 3 67,2 8 Imprevistos 15,000 3,844,68 3 11,1 9 Nuevos Establecimientos. 744,000 504,484,44 3 239,5 10 Carreteras 791,190 155,585,29 3 635,6 11 Obras diversas 42,311,72 3 42,31 12 Otros gastos 512,520 56,797,49 455,7 14 Movimiento de fondos ó su-	50.920 86	245.974 89	2,010.012 40	0.210.200 40	and the last transit of the last transit of the de-	
2 Servicios especiales. 76.998 18.181 54 247. 58.8 Obras obligatorias. 219.877 50 38.439 99 7 7 58.8 54 Cargas. 872.039 26 68.473 87 7 7 59 7 7 Corrección pública. 2.943.096 95 719.658 21 7 7 Corrección pública. 2.943.096 95 719.658 21 7 7 Corrección pública. 2.943.096 95 719.658 21 7 7 Corrección pública. 32.792 31 25.516 70 7 20.223.4 67.2 8 Imprevistos. 15.000 3.884 68 7 11.1 9 11.1 0 Carreteras 791.190 155.585 29 7 239.5 11 Obras diversas 791.190 155.585 29 7 239.5 12 Otros gastos. 12 Otros gastos. 12 Otros gastos. 13 Resultas. — Obligaciones de ejercicios anteriores. 14 Movimiento de fondos ó su-	Same?	G.elmenie	until vision	recurs 1 d	PAGOS	
2 Servicios especiales. 76.998 18.181 54 247. 58.8 Obras obligatorias. 219.877 50 38.439 99 7 7 58.8 54.4 Cargas. 872.039 26 68.473 87 7 7 59.4 59.4 59.4 59.4 59.4 59.4 59.4 59.4		ALL PROPERTY.	110 000 0	905 000	Administración provincial	1
Cargas	47.576 75	» i			Servicios especiales	2
4 Cargas. 872.039 26 68.473 87 8 303.5 6 1	58.866 46	3)			Obras obligatorias	3
6 Beneficencia. 2,948,096 95 719,658 21 2,223,4 7 Corrección pública. 15,000 744,000 10 Carreteras 791,190 10 Carreteras 12 Otros gastos 791,190 10 Carreteras 12 Otros gastos 15,000 13 Resultas — Obligaciones de ejercicios anteriores 14 Movimiento de fondos ó su-	85.987 51	"			Cargas	
7 Corrección pública. 2.943.096 95 92.792 31 25.516 70 3 3.884 68 97.11.11 239.5 11.11 239.5 12.11 25.516 70 3 3.884 68 9 71.11 239.5 11.11 239.5 12.516 70 9 70.11 190 155.585 29 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9	03.565 39	,,		41 449	Instrucción pública.	
8 Imprevistos	32,591 20			2.943.096 95	Beneficencia	
9 Nuevos Establecimieutos 744.000 744.000 504.484 44 7239.5 10 Carreteras	67.275 61	»		92.792 31	Corrección publica.	
11 Obras diversas	11,115 32	>>	3.884 68		Nuovos Potoblesiais	
11 Obras diversas	39.565 56	79	504.484 44		Carretoras	
12 Otros gastos	35.604 71	30	THE PROPERTY AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE		Obras diversas	
13 Resultas: — Obligaciones de ejercicios anteriores 14 Movimiento de fondos ó su-	12.311 72	»		510 500	Otros gastos	
ejercicios anteriores	55 722 51	v	06.191 49	512.520	Resultas: - Obligaciones del	13
14 Movimiento de fondos ó su-	12 2 14	entry of a			ejercicios anteriores.	
plamantag Entrance	D	D	77 5 11	D 4 CO . C	Movimiento de fondos ó su-	14
pietiettos.—Entregado por		Marine and	SERVICE STREET	ALEXANDER OF STREET	plementos.—Entregado por	
cuenta de otras Diputaciones				4	cuenta de otras Diputaciones	
å la Junta de Prisiones 9.881 69 9.881 69	10	9.381 69	9.381 69	4) n	Amplicación Prisiones	15
15 Ampliación. — Pagos del presu- puesto anterior en el perío-		STEARTARE	71 9-19	177-2-1	puesto anterior an al	10
do adicional		100	000 400 =-		do adicional	
do adicional » 283,403 50 283,403 50	D	233.403 50	203,403 50	3		
n 1,955,897 45			955 897 45	w 1	20	
Existencia en Caja 54 444 98	n	"			Existencia en Caja	
and the control of th	»	*	University of the Control of the Con		and the state of t	
TOTAL 6 216.683 74 2.010.342 43 242.785 19 4.503.5	8.571 48	242.785 19	.010.342 43	6 216,683 74 2	TOTAL	

Madrid 31 de Octubre de 1891 .- El Contador, Andrés Rodríguez Corrales.

COMISION PROVINCIAL

Sesión de 21 de Octubre de 1891

PRESIDENCIA DEL SR. CORTINA

Señores que asistieron:

Rodriguez Portillo.—Molina.— Pulido.— García Gordo.—Briones.—Pérez Negro.—Martíu Gorral.— Martín Berganza.

Abierta la sesión á las tres de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión se ocupó de los asuntos á que se refiere el art. 98 de la ley Provincial, y previa declaración de urgencia, acordó lo siguiente:

Remitir al Sr. Gobernador de la provincia la comunicación del delegado en Torrejón de Ardoz, fecha 14 del corriente, con las copias que se acompañan, llamando su atención sobre la gravedad de las aseveraciones que en dicha comunicación se bacen relativas al Alcalde del expresado pueblo, y disponer que se ahonen por cuenta del cap. 8.º del presupuesto provincial las 410 pesetas que importan las dietas devengadas por el Delegado, sin perjuicio del reintegro, una vez declaradas las responsabilidades que en el expediente procedan.

Aprobar el presupuesto del acopio y

machaqueo de 900 metros cúbicos de piedra para la carretera provincial de Navalcarnero al limite de la provincia, segunda sección, que asciende á 6.003 pesetas, y disponer se saque dicho servicio á pública subasta, que se anunciará con treinta dias de auticipación, y con sujeción al Real decreto de 4 de Enero de 1883 y al pliego de condiciones económicas formulado por el Negociado.

Aprobar el presupuesto para el acopio y machaqueo de 880 metros cúbicos de piedra para la tercera sección de la carretera provincial de Navalcarnero al límite de la provincia, que asciende á 6.440 pesetas, y disponer se saque dicho servicio á pública subasta, que se anunciará con treinta días de anticipación, y con sujeción al Real decreto de 4 de Enero de 1883 y al pliego de condiciones económicas formulado por el Negociado.

Aprobar la subasta celebra la para contratar las obras de cerramiento de los terrenos del campillo del Hospital provincial, y adjudicar el remate á favor de Don Antonio González López, que se compromete á hacer las referidas obras con la rebaja de un 22 1/2 por 100 en los precios que marca los presupuestos.

Dar orden para el ingreso á observaciones definitiva en el Hospital provincial, de las presuntas dementes Consuelo Rodriguez Cantos, Manuela Pérez López y Josefa Montenegro Sanjurjo.

Dar orden para la entrega á su familia de la demente Rosa Carazo, haciendo en el acto de la entrega las prevenciones del art 4.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1883.

Dar orden para el ingreso definitivo en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, de las niñas Adela Gil Barcenilla, Juana Robles Heredero y Adela Setién.

Dar orden para el ingreso definitivo en el Hospicio de los niños Isidro Martín Tabuenca y Lorenzo é Ignacio Corpo Segura.

Dar orden para la baja definitiva en el Hospicio, por su incorregible conducta, de los acogidos Angel Sobremazas Hernández, José Escudero Santos, Julio Hernández Agallar y Angel Herrero.

Se dió cuenta del dictamen emitido por el Sr. Letrado de la Beneficeucia provincial, respecto á la subasta celebrada para el arrandamiento de la Plaza de Toros de Madrid, desde 1892 á 1898, é instancia del rematante D. Jacinto Jimeno, pidiendo se declare nulo el último pliego que presentó, y se le adjudique el arriendo por el tipo de 160.131 pesetas al año, según el texto del primero de sus pliegos de proposición.

En dicho dictamen se propone:

Que establecida por la legislación vigente y condiciones debidamente aprobadas, para la subasta de que se trata, como esencial, la general y corriente en todas las de su clase, de darse la preferencia para el remate á la proposición ó postura más ventajosa, y siéndolo, como lo es, la segunda de las presentadas por D. Jacinto Jimeno.

Que habiéndose cumplido en el acto de la subasta celebrada el 29 de Septiembre con cuantas formalidades la ley exige, y no habiéndose formulado protesta contra su validez, absolutamente por nadie, procede:

Primero. Que la Exema. Comisión de la muy digna Vicepresidencia de V. E. desestime en absoluto la pretensión formulada por D. Jacinto Jimeno, en su instancia del 3 de los corrientes.

Segundo. Que con arreglo al párrafo 1.º del art. 20 del Real decreto de 4 de Enero de 1883, declare válido el acto de la subasta celebrada el 29 de Septiembre para el arrendamiento de la Plaza de Toros de Madrid, adjudicando definitivamente el remate á D. Jacinto Jimeno, por la cantidad de 170.131 pesetas por cada uno de los seis años del arrendamiento, ofrecida en el segundo de los pliegos por el mismo presentados, como proposición más ventajosa de las dos únicas admitidas en la pública licitación habida.

Tercero. Que acuerde los requerimientos que en su ilustrado informe la propone el Negociado, se dirijan como consecuencia de la adjudicación definitiva á D. Jacinto Jimeno, para que por el mismo se cumplan las obligaciones que el contrato de arriendo le imponen.

La Comisión acordó de conformidad con el dictamen del Sr. Letrado.

Se dió cuenta de la dimisión presentada por D. Pio Fernández, Jefe clínico de la Beneficencia provincial; y después de manifestar el Sr. Martín Corral su sentimiento por que la provincia se vea privada de los servicios de este profesor, la Comisión acordó admitirle la dimisión, Se dió cuenta de la siguiente proposición:

«Los Diputados que suscriben proponen á la Comisión provincial que, con
arreglo al proyecto de presupuesto aprobado por el Sr. Ministro de la Gobernación se declare de plantilla, con la gratificación de quinientas pesetas, al meritorio
D. Leonardo Pérez de Yerro, con cargo
dicha gratificación á la consignación del
Museo Histo-químico del Hospital de San
Juan de Dios, donde presta sus servicios.—R. Portillo.—Luis Lorenzo M. Corral.»

Apoyada por el Sr. Martin Corral, fué tomada en consideración.

Después de un debate, en el que intervinieron los Sres. Pérez Negro y Rodríguel Portillo, fué aprobada la proposición, acordando que el pago de dicha suma se abone con cargo al total del capítulo, sin perjuicio de ampliar el crédito en el presupuesto adicional.

También se acordó, á propuesta del Sr. Pulido, que por el Sr. Visitador del Hospital de San Juan de Dios se investigue y manifieste el orden y clase de los trabajos realizados en el Museo Histoquímico, así como el cometido asignado al personal del mismo.

Se dió cuenta de las instancias suscritas por D. Manuel Alafont y Marco, Don Marcelino Fuentes de Grado, D. José Granado de la Vega, D. Alberto Martin Muñoz y D. Marcelino Torre Munilla, pudiendo se les nombre Jefes clinicos de la Beneficencia provincial.

El Sr. García Gordo llamó la atención sobre el hecho de que al aprobarse el presupuesto ordinario no resulta suprimida ninguna plaza de Jefe clínico, y que en la nueva Real orden relativa á las ampliaciones pedidas con motivo del mismo presupuesto, resulta la creación de una nueva plaza, puesto que se consigna su haber, y por consiguiente no son tres las vacantes que deben proveerse y sí cuatro.

La Comisión acordó que por la Contaduría se informe sobre el particular, y que se provean tres plazas de Jefes clinicos, cuyo acto se realizó en votación por papeletas, dando el resultado signiente:

- D. Alberto Martin Muñoz, siete votos. D. José Granado de la Vega, seis
- votos.
- D. Marcelino Fuertes de Grado, seis votos.
- D. Manuel Alafont y Marco, cinco votos,

D. Alfredo Torre Munilla, dos votos. En su consecuencia quedaron nombrados interinamente Jefos clínicos de la Beneficencia provincial los Sres. Martin Muñoz, Granado de la Vega y Fuertes de

El Sr. Pulido propuso que se oficie al Sr. Decano del Cuerpo Médico-farmacéutico, á fin de que de confermidad con lo establecido por el reglamento, se saquen á oposición las plazas de Jefes clínicos servidas interinamente, remitiendo á
esta Comisión la convocatoria y la propuesta para el nombramiento del Tribunal.

La Comisión acordó de conformidad con lo propuesto por el Sr. Pulido.

Por último, á propuesta del Sr. Rodríguez Portillo, se acordó que por la Imprenta del Hospicio se proceda á la tirada de los apéndices al Catálogo de la Biblioteca provincial, cuyos trabajos están ultimados. Se levantó la sesión. El Vicepresidente, J. Cortina. El Secretario, Camilo Pozzi.

Convocatoria para cubrir siete plazas de Jefes clinicos, vacantes en el Cuerpo Médico-farmaccútico de la Beneficencia provincial.

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 37 del reglamento vigente, la Excelentisima Comisión provincial ha acordado proveer mediante examen, siete plazas de Jefes clínicos vacantes, con arreglo á las condiciones que á continuación se expresan:

Para poder optar á dichas plazas, son requisitos indispensables:

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener el titulo de Licenciado en Medicina y Cirugía.
- 3.º Proceder de la clase de internos de los Hospitales provinciales, y haber terminado la carrera desempeñando dicho cargo.
- 4.º Sufrir un examen que constará de dos: el primero en la exposición de un caso clínico, escogido por sorteo entre los enfermos de Medicina y Cirugia del Hospital general.

Al actuante se le concederá media hora para el examen del enfermo que lo haya cabido en suerte, y se le suministrarán los medios de exploración diagnóstica que se consideren necesarios.

El Tribunal podrá prohibir la práctica de exploraciones, que á su juicio sean perjudiciales é peligrosas para el paciente.

Una vez terminado el examen del enfermo, el actuante expondrá la historia clinica de aquél, razonando y discutiendo el dignóstico y el tratamiento, y además contestará á las objeciones que le haga el Tribunal, si éste creyese conveniente hacerlas.

El tiempo máximo que durará este ejercicio será de una hora.

El segundo ejercicio consistirá en la práctica de una operación reglada, hecha en un cadáver y escogida también por sorteo entre las varias que el Tribunal privada y previamente acuerda designar al efecto.

Terminados los ejercicios de todos los aspirantes, el Tribunal propondrá á la Exema. Diputación un número de individuos igual al de plazas vacantes; al resto de los opositores no será objeto de calificación alguna.

Las solicitudes, acompañadas de titulo profesional, de una certificación de buena conducta, expedida por la Autoridad
local correspondiente, y de otra en que
conste la hoja de servicios de cada interesado como internos de los Hospitales
provinciales, se admitirán en la oficina
del Decanato durante veinte dias, á contar desde aquel en que se publique esta
convocatoria en el Boletín oficial, de la
provincia.

Los aspirantes que obtengan las plazas, disfrutarán estas durante dos años, solamente que por ningún concepto pueda prorrogarse este período de tiempo.

Las obligaciones y deberes de los Jefes clínicos se hallan detalladas en reglamento vigente.

Madrid 26 de Octubre de 1891.⇒El Decano.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE MADRID

El día 9 del actual, de doce á cuatro de la tarde, se abrirá el pago de la mensualidad de Octubre último para los partícipes de Gargas de justicia que tienen consignados sus haberes en la Depositaria de esta provincia, como también para todos los que dejaron de percibirlos por los correspondientes al ejercicio de 1890 á 91, y continuará á las mismas horas en los días 10 y 11 siguientes, en que quedará definitivamente cerrado.

Madrid 5 de Noviembre de 1891.-El Delegado de Hacienda, P. O., Andrés de Gambos.

AYUNTAMIENTOS

Madrid

Secretaria

Esta Exema. Corporación ha acordado sacar á pública subasta el suministro del carbón de piedra (hulla) con destino al ramo de Parques y Jardines hasta 30 de Junio de 1892, bajo el tipo de 56 pesetas cada tonelada de carbón (mil kilogramos).

Los licitadores consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 280 pesetas en la Caja general de Depósitos ó en la Tesorería de Villa, acompañando á los resguardos que procedan de las mismas los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido; y el rematante la definitiva de 560 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa certificación del Ingeniero Director de Parques y Jardines, visada por el Sr. Concejal Director de dicho ramo.

La subasta tendrá lugar el día 5 de Diciembre de 1891, á la una y media de la tarde en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Exemo. Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue; hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaria, Negociado Central, de una á tres de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 4 de Noviembre de 1891.-El Secretario, Rafael Salaya.

Modelo de proposición verbal

D..., enterado de las condiciones de esta subasta, se compromete á realizar este servicio por el tipo de.....

Boadilla del Monte

No habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, la subasta para el aprovechamiento de pastos de los prados Grande, Val y Espino, de estos Propios, anunciada para el día 25 del corriente mes, se anuncia una segunda subasta, que tendrá efecto á los diez dias siguientes al número en que se inserte este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, á las once de la mañana en la casa Ayuntamiento, y bajo el mismo tipo y condiciones que la primera.

Boadilla del Monte 31 de Octubre de 1891.—El Alcalde, Aquilino Sevilla.— P. S. M., Rafael de la Paliza.

Daganzo

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, partido de Alcalá de Henares, con la dotación anual de 875 pesetas por la asistencia á 60 familias pobres, 27 pesetas por la de los enfermos del hospital y 1.598 pesetas por la de los vecinos pudientes, de cuya última cautidad responden por contrato los mayores con tribuyentes.

Esta villa consta de 195 vecinos y dista dos leguas de Alcalá de Henares y cinco de Madrid, adonde hay coche diario de ida y vuelta.

Los señores aspirantes dirigirán sus instancias debidamente documentadas á esta Alcaldía, en término de treinta días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Bolerín oficial de la provincia.

Dagauzo 31 Octubre de 1891.-El Alcalde, Jesús Ahijón.

Las Rozas

D. Juan de Plaza y Tirado, Alcalde constitucional de este pueblo de Las Rozas.

Hago saber que por D. Gregorio Velasco y Rodríguez, de esta vecindad, se ha
presentado una instancia en súplica de
que por este Ayuntamiento se le conceda
un pequeño trozo de terreno perteneciente al común de Propios, próximo á la morada de Eugenio Bravo Velasco, sito en
el barrio de Abajo y su calle del Romeral,
con el fin de edificar sobre el mismo y
conseguir de este modo el progreso y ornato de la población, puesto que más bien
de ser beneficioso en la forma que hoy se
encuentra, sólo sirve para focos insalubres con perjuicio de todo el vecindario
en general.

Y con el fin de que pueda llegar á conocimiento de los vecinos y contribuyentes de esta localidad que se crean con derecho á dicho terreno solicitado, se hace saber por el presente para que en el término prevenido por la ley, puedan hacer á
esta Alcaldía cuantas reclamaciones crean
convenientes; apercibidos que transcurrido que sea, no serán admitidas y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Las Rozas á 31 de Octubre de 1891.—Juan de Plaza.—P. A. del A., Gregorio Maroto, Secretario.

Torres

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 975 pesetas, pagadas del presupuesto municipal; los que con arreglo á lo prevenido en el art. 123 de la vigente ley Municipal, se consideren con aptitud legal para el desempeño de la misma, lo solicitarán á esta Alcaldía en término de treinta días, á contar desde esta fecha; pasada la cual se proveerá.

Torres 2 de Noviembre de 1891.-El Alcalde, Juan López Soldado.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados eclesiásticos

MADRID

Provisorato y Vicaría general Eclesiastica del Obispado de Madrid-Alcalá.— Por providencia del Ilmo. Sr. Provisor y Vicarlo general eleziastico de este Obispado de Madrid-Alcalá, se cita, llama y emplaza á Sinforoso Martínez Alosete, cuyo paradero ó fallecimiento se ignora,

padre de Blas Martínez y Ruiz, para que en el término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, comparezca en este Tribunal, calle de la Pasa, núm. 3, á prestar ó negar á su referido hijo el consentimiento que la ley previene para el matrimonio que intenta contraer con Manuela Garcia y Gallo; bajo apercibimiento de que transcurrido el plazo sin comparecer, se dará al expediente el curso que corresponda.

Madrid 31 de Octubre de 1891.-Doctor Ildefonso Alonso de Prado.

Juzgados de primera instancia

ESTE

D. Ricardo Saavedra y Parejo, Juez de instrucción del distrito del Este de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Autonio González Prats, de treinta y ocho años de edad, casado, periodista que fué en la Península yactualmente Director gerente de la Argentina, que estuvo hospedado en el hotel de Rusia, cuyo domicilio y paradero así como las circunstancias personales se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en la Gaceta y Bolerin oficial de esta provincia, comparezca ante el expresado Juzgado á prestar declaración como procesado en causa seguida contra el mismo sobre estafa; previniéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y se encarga, tanto á las Autoridades civiles como militares que tengan noticia del actual domicilio ó paradero del Autonio González Prats, procedan á su captura y lo trasladen á la prisión celular de esta Corte á mi disposición.

Dada en Madrid á 28 de Ostubre de 1891.—Ricardo Saavedra.—El Secretario, Eugenio Tribaldos.

ALCALÁ DE HENARES

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad, se cita y llama á Romana Luna, como de unos veintiseis años de edad, vestida de luto, de aspecto bien parecida y buen color, con una cicatriz bastante grande en el lado derecho del cuello, vecina que ha sido de Madrid y cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de esta provincia, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado, con el fin de recibir la declaración que está acordada en el sumario que se sigue por robo; bajo apercibimiento que de no comparecer la parará el perjuicio que haya lugar.

Alcalá de Henares á 26 de Octubre de 1891.—V.º B.º—Espuñes.—Licenciado, Pedro Taracena.

ALCALÁ DE HENARES

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal é interino de instrucción de esta ciudad, en el sumario que se sigue por extravio de varias hojas de un expediente, se cita y llama á D. Carlos González, Secretario que ha sido del Juzgado municipal y Ayuntamiento de Canillas, vecino de Madrid, en la calle de Monteleón, y empleado en la Legación del Uruguay, y

cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de seis días, á contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de esta provincia, comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado, con el fin de recibirle la declaración que está acordada en referido sumario; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Alcalá de Henares 27 de Octubre de 1891.—V.º B.º—Francisco Monedero López.—Licenciado Pedro Taracena.

TORRELAGUNA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia interino de este partido, en los autos de abintestato de Mariano Hernanz y Arribas, vecino que fué de Braojos, se cita y llama por término de veinte dias, à los sobrinos del finado llamados Matias y Agustín Gómez Hernanz, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezcan, si les conviene, en este Juzgado, á hacer uso de su derecho en los referidos autos; y también se cita y llama dentro del mismo término á todos los que se creaa con derecho á la herencia de aquél para que le ejerciten en dichos autos; haciéndose constar que Manuel Hernanz y Arribas, hermano del finado y residente en el pueblo de Sotosalvos, provincia de Segovia, ha renunciado cuantos derechos le puedan corresponder en dicha herencia.

Torrelaguna 30 de Octubre de 1891.— V.º B.º—El Juez interino, Ricardo Vera. —Luis Gutiérrez.

Juzgados municipales

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Antonio Gabriel Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza à Baldomero Guerrero Torres, de treinta y dos años, soltero, cesante, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo dia comparezca en dicho Juzgado à extinguir la pena que le fué impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, leparará el perjuicio à que haya lugar.

Madrid 2 de Noviembre de 1891.= V.º B.º=Rodriguez.=El Secretario, Mariano Ordás.

LATINA

En virtud de providencia del Sr. Don José Aleixandre, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Vicente Fernández, de cuarenta años, natural de Madrid, provincia de id., y que dijo vivir en la calle Arganzuela, 14 y 16, á fin de que com parezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, número 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 20 de Octubre de 1891. = V.º B.º = José Aleixandre. = El Secretario, L. Julián Fernández García.

LATINA

En virtud de providencia del Sr. Don José Aleixandre, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de ciuco días á Francisco Trabado, de diez y siete años, natural de Madrid, provincia de idem, y que dijo vivir en la callede Correos, núm. 7, 4.º á fiu de que com-

parezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, número 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

CONTRACTOR

Madrid 20 de Octubre de 1891. V.º B.º—José Aleixandre.—El Secretario, L. Julián Fernández García.

LATINA

En virtud de providencia del Sr. Don José Aleixandre, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Eugenio Arenas Rodríguez y María Cobeña Yagüez, de cuarenta y nueve y sesenta y un años, naturales de Madrid, y que dijeron vivir en la calle del Aguila, 27, boardilla, á fin de que comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 20 de Octubre de 1891.-V.º B.º-José Aleixandre.-El Secretario, L. Julián Fernández Garcia.

Dirección general de la Deuda pública Sección 1.ª—Negociado 3.º

La Dirección general de la Deuda, por acuerdo de este día, ha desestimado las reclamaciones presentadas en esta capital, en 29 de Junio de 1868, por D. José Vázquez, en concepto de heredero con varios más, de D. Juan José Vázquez, Fiel cesante que fué del puerto de Almería; en 30 de Junio de 1868, por D. Benito Caballero, en representación de su esposa Doña Antonia Delgado, como heredera testamentaria de D. Cristóbal Relux, exclaustrado que fué del Convento de San Francisco de Llerena, en la provincia de Badajoz; en 2 de Julio de 1868, por D. Eulogio Lozano y Gonzalo, como Ayudante que fué de Telégrafos; en 2 de Julio de 1868, por Don José Máximo Pérez, apoderado de Doña Josefa Redondo y Castillo, en concepto esta de heredera de D. Bernardo y D. Simón Gómez del Castillo, exclaustrados uno del convento de Nuestra Señora de la Antigua, en la ciudad de Mérida, y el otro del de San Francisco de Hornachos, y las remitidas por la Contaduria de Hacienda de Málaga en 7 de Agosto de 1862, á nombre una de Doña María de los Dolores Aris, en concepto de tutora de sus menores hijos herederos de D. Ramón Alfaro, Subteniente de Ejército y la otra al de Doña Josefa Carrasco, en concepto de viuda de D. Juan Maria Virnes, Oficial que fué de la Administración de Rentas de Málaga. Todas sobre liquidación y pago de los créditos personales que pudieran resultar respectivamente á favor de dichos causantes en el período transcurrido desde 1828 á 1851; cuyas caducida les han tenido lugar por no haber justificado los herederos la cualidad de tales dentro del plazo que marca el art. 7.º de la ley de 21 de Julio de 1876, y el 11 de la de 28 de Febrero de 1873.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados en las enunciadas reclamaciones, en cumplimiento y para los efectos de lo prevenido en el reglamento de 15 de Abril de 1890.

Madrid 23 Octubre de 1891. El Director general, el Marqués de Goicoerrotea.

MADRID: 1891 .- Esc. Tip. del Hospicio.